



**Carta de YASunidos a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales  
de la Asamblea Nacional sobre el incumplimiento de la Declaratoria de  
Interés Nacional del Parque Nacional Yasuní**

Quito, 8 de marzo del 2022

Señor

**Washington Varela**

Asamblea Nacional

Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales

Presente.-

Durante los últimos 9 años como colectivo YASunidos hemos defendido el Parque Nacional Yasuní, el lugar más biodiverso del mundo y hogar de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario (PIAV), para que no sea destruido por una ambición pasajera cuyos beneficiarios habitan lejos del Ecuador. Pese a que nunca estuvimos de acuerdo con la Declaratoria de Interés Nacional emitida por la Asamblea Nacional en octubre del 2013, la cual permitió explotar los bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, denunciamos que incluso dicha Declaratoria está siendo incumplida. La Declaratoria establece parámetros para que la explotación en estos bloques pueda realizarse, asimismo, establece que la responsabilidad de control de éstos recaerá sobre la comisión de biodiversidad de la Asamblea Nacional. Lamentablemente tenemos pruebas de que estos parámetros han sido incumplidos ampliamente desde hace algunos años por la apertura de numerosas plataformas, decenas de pozos, carreteras y mecheros petroleros.

Nos referiremos a cuatro aspectos en los que la Declaratoria de Interés Nacional que están siendo incumplidos. En primer lugar, venimos denunciando que no se emplea tecnología de punta, ya que la construcción de carreteras, la instalación de quema de gas o de generadores eléctricos, distan mucho de los mejores estándares disponibles que pide la Declaratoria. En este primer nivel, nos preguntamos si la Asamblea Nacional ha trabajado en algún sentido en el establecimiento de estándares, la evaluación o seguimiento de estos. En segundo lugar, no hay ninguna medición independiente que certifique que las hectáreas que se están afectando se hayan limitado a 300, y hay numerosos informes que muestran que esta cantidad habría sido ya rebasada. De nuevo,



nos preguntamos si la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales ha validado algún tipo de metodología para verificar el cumplimiento de este límite establecido en Consulta Popular del 2018 por el pueblo ecuatoriano.

En tercer lugar, en los últimos días hemos conocido de la concesión a empresas chinas para la perforación de pozos, en contra de la condición establecida por la Declaratoria de que sean empresas nacionales quienes realicen los trabajos de operación en los bloques petroleros. Nos preguntamos si la Asamblea Nacional da seguimiento de alguna manera a estas contrataciones. Por último, como la Comisión ha de conocer, la Corte Constitucional, tal como lo establece la declaratoria de interés nacional, excluyó la explotación petrolera la zona de amortiguamiento de la ZITT, -según el decreto 2187-, al considerarla un área de protección con el máximo rango a la zona de amortiguamiento de la ZITT, prohibiendo de forma expresa la construcción de nuevas carreteras o plataformas, o la afectación por infraestructuras cercanas. Esto hace que las plataformas actualmente licitadas de Ishpingo A y B han quedado fuera de los criterios establecidos por la Declaratoria, al invadir con su impacto la zona de amortiguamiento, y poner así en riesgo el territorio intangible de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario. Por ello, preguntamos, qué medidas está elaborando la Comisión para adaptar su vigilancia a la sentencia de la Corte Constitucional.

Por lo expuesto anteriormente, pedimos a la Comisión de Biodiversidad que nos reciba en comisión general, con el fin de analizar de forma urgente el cumplimiento de la Declaratoria de Interés Nacional y que ejerza los mecanismos a su alcance para verificar dichos incumplimientos. Como YASUNIDOS, exigimos que se paralice la construcción de las nuevas plataformas Ishpingo A e Ishpingo B cuanto antes, y que se evalúen los caminos de reparación de las áreas afectadas hasta la actualidad. Recordamos a la comisión que la vulneración de los derechos de los PIAV, tal como lo establece el artículo 57 de la constitución, constituye delito de etnocidio y se encuentra penado por la ley. Este delito podría incluir la sistemática omisión de políticas de protección por parte de esta comisión, responsable de vigilar el cumplimiento de la declaratoria de interés nacional del 2013.

De igual manera, informamos a la Comisión que la consulta popular por el Yasuní para dejar el petróleo bajo el suelo sigue activa ya que la Corte Constitucional ha reconocido que el Tribunal Contencioso Electoral vulneró nuestros derechos. Por ello, también invocamos los derechos de participación del conjunto del pueblo ecuatoriano, y se paralice la construcción de nuevos pozos petroleros hasta que dicho proceso sea resuelto.



Atentamente,

Antonella Calle

**Colectivo YASunidos**

Cl:

Cel:

Email: [info@yasunidos.org](mailto:info@yasunidos.org)

**CON COPIA A LOS ASAMBLEÍSTAS :**

Consuelo Vega

Juan Lloret

Maria Alava

Efrén Calapucha

Gissella Molina

Rebeca Veloz

Pedro Zapata

Fredy Rojas